



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se incrementa la cuantía prevista en la convocatoria para 2010 del programa de subvenciones a conceder por el Instituto Aragonés de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Por Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo («Boletín Oficial de Aragón» 8/2/10), se ha convocado para el año 2010 el Programa de subvenciones a conceder por el Instituto Aragonés de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

El apartado noveno de la citada resolución, establece que las subvenciones que se concedan se imputarán a la partida presupuestaria 51010 3221 460.050 33005, denominada «Subvención de la contratación de desempleados por Corporaciones Locales», que en el Presupuesto de gastos del INAEM para 2010 figura con un crédito asignado de 9.300.835,48 euros, tal y como consta en la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010. De conformidad con lo establecido en el mismo apartado, las cuantía fijada inicialmente en dicha partida presupuestaria tienen carácter estimativo, pudiendo ser modificada por ampliación o minoración de créditos como consecuencia de mayor o menor asignación de fondos procedentes de la Administración del Estado.

Mediante Orden TIN/687/2010, de 12 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración («Boletín Oficial del Estado» 20/3/2010), se acuerda distribuir territorialmente para el año 2010 y para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, las subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. De conformidad con dicha distribución y de acuerdo con la cuantía final global asignada a la Comunidad Aragonesa, se ha procedido a modificar la dotación crediticia existente en la citada partida, que experimenta un incremento sobre la cuantía inicialmente prevista. Dicha modificación se ha fundamentado en lo dispuesto en los artículos 4.2. b) y f); 6.1 c); y 7.2, de la citada Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010.

Como consecuencia de la mayor asignación crediticia existente tras la modificación presupuestaria producida, esta Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo:

Acuerda: Modificar el apartado noveno de la citada resolución de 1 de febrero de 2010, de convocatoria para el año 2010 del Programa de subvenciones a conceder por el Instituto Aragonés de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, en lo que se refiere a la cuantía del crédito asignado a la partida presupuestaria 51010 3221 460.050 33005. Si inicialmente figura una cuantía de nueve millones trescientos mil ochocientos treinta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos, con la modificación que se introduce pasará a estar dotada con un total de diez millones ciento setenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos (10.175.835,48 €).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la misma.

Zaragoza, 12 de abril de 2010.

**La Directora Gerente del INAEM,
ANA BERMÚDEZ ODRIÓZOLA**